



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO ANTIOQUIA**

Doce de julio de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Nilson Fidel Verona Sánchez y Otros
Demandados	Cointur s.a.s, y Otros
Radicado	05837 31 03 001 2020 00067 00
Decisión	Requiere demandante - Reconoce personería

Estudiado el escrito presentado por la parte actora, no se tendrán por notificados a los señores Obeth Márquez Pérez y Eleazar Novoa Padilla, lo anterior teniendo en cuenta que la dirección electrónica cointur@gmail.com es autorizado solamente para las notificaciones judiciales de la compañía Cointur S.A.S. Además, ninguna probanza se allegó al expediente que dé cuenta que ese canal electrónico es utilizado por las personas naturales pendientes de notificar. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que inicie los trámites de notificación en debida forma de los señores Márquez Pérez y Novoa Padilla.

De otro lado, dado que en los anexos allegados para acreditar la notificación de Cointur S.A.S. no se aporta la constancia de la fecha de remisión del correo electrónico, se requiere al apoderado actor para que aporte dicho documento.

Finalmente, se reconoce personería jurídica al abogado ANTONY CAMILO CABEZAS HERNANDNEZ, con Tarjeta Profesional No.95.829 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada, con todas las facultades otorgadas en el poder conferido. Se advierte que el pronunciamiento acerca de la **oportunidad** de la contestación se hará una vez se defina la fecha en que su representada recibió el correo remitido por la parte accionante.

Las partes podrán consultar el expediente a través de siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00067-00](#)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c3a67cf889ac3086d53154264a8a2cd7d4725d644f539d1c0a201bde229dbd

Documento generado en 12/07/2021 03:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **13 DE JULIO 2021**.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **061** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA